

 Administración Municipal 2024- 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210	 mipg <small>modulo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Página 1 de 7	



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señora:

KAREN DAYANA ORTIZ SOTO

C.C 1.055.553.717 de Otanche
Carrera 2 # 7 – 18 Barrio Centro
Otanche - Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta

Invitación: MC – 061 - 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

NUMERO: MC – 061 - 2025		
FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2025		TIPO: CONTRATO DE SUMINISTROS
CONTRATISTA	Nombre: KAREN DAYANA ORTIZ SOTO	
	C.C 1.055.553.717 de Otanche	Dirección: Carrera 2 # 7 – 18 Barrio Centro Otanche - Boyacá
	Teléfono: 3108676896	Correo: ortizsotodayana@gmail.com
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ 2025.		



 Administración Municipal 2024- 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210	 módulo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Página 2 de 7	



1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 5.457.000) MCTE**, incluido IVA e impuestos municipales.

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	EMBALAJE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja de fulminantes para pistola de perno cautivo calibre 22	Caja X100 Unds	9	\$ 76.930	\$ 692.370
2	Desengrasante industrial x 20 litros	Galón	2	\$ 140.000	\$ 280.000
3	Hipoclorito al 10% galón x 20 litros	Galón	2	\$ 81.300	\$ 162.600
4	Jabón líquido neutro galón x 20 litros	Galón	2	\$ 148.000	\$ 296.000
5	Cilindro de gas de 100 libras	Cilindro de 100 libras	3	\$ 325.000	\$ 975.000
6	Guante Anticorte: fabricados con eslabones de acero inoxidable templado y anticorrosivo. Calibre 0.7mm	Bolsa de plástico	7	\$ 91.000	\$ 637.000
7	Caja de guantes X 100 Unidades de Guantes Latex Descartables Desechables Color Blanco Talla M Con Polvo	Caja X100 Unds	3	\$ 36.400	\$ 109.200
8	Uniformes anti fluido de color blanco, Para caballero , cada uniforme estará compuesto por camisa y pantalón; (tres (03) camisas talla XL y (02) camisas talla M / tres (03) Pantalones talla 34 y dos (02) pantalones talla 32.	Bolsa de plástico	5	\$ 112.000	\$ 560.000
9	Uniformes anti fluido de color blanco, Para dama , cada uniforme estará compuesto por camisa y pantalón (dos (02) camisas talla XL y una (01) camisa talla S / dos (02) pantalones talla 14 y un (01) pantalón talla 8.	Bolsa de plástico	3	\$ 112.000	\$ 336.000
10	Impermeable de color amarillo para caballero cada impermeable estará compuesto por chamarra y pantalón; (tres (03) chamarras talla XL y (02) chamarra talla M / tres (03) Pantalones talla 34 y dos (02) pantalones talla 32.	Bolsa de plástico	3	\$ 80.600	\$ 241.800
11	Impermeable de color amarillo para dama cada impermeable estará compuesto por chamarra y pantalón (dos (02) chamarras talla XL y una (01) chamarra talla S / dos (02) pantalones talla 14 y un (01) pantalón talla 8.	Bolsa de plástico	3	\$ 80.600	\$ 241.800



 Administración Municipal 2024- 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210	 módulo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Página 3 de 7	



12	Botas de caucho, tipo industria alimenticia de color blanco; Totalmente impermeables, resistentes y duraderas Diseño ergonómico que proporciona estabilidad: un (01) par de talla: 36, un (01) par talla 37, uno (01) talla 39, cuatro (04) talla 40 y uno (01) talla 41.	Bolsa de plástico	8	\$ 85.000	\$ 680.000
13	Cofia tipo chef en material antilfluido, color blanco	Bolsa X100 Unds	8	\$ 18.200	\$ 145.600
14	Caja de tapabocas X 50 Unds desechable antiestático, antibacteriana x 100 unidades; color blanco	Caja X50 Unds	3	\$ 33.210	\$ 99.630
VALOR TOTAL					\$ 5.457.000

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número:	2025080400008
Valor:	\$5.457.000
Rubros	5.3.2.02.02.005.10 servicios a la comunidad planta de beneficio animal dotada y mejorada 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación
Autorizados por	SECRETARIA DE HACIENDA

3. VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 5.457.000) MCTE.

4. FORMA DE PAGO.

El municipio cancelará el valor del presente contrato a través de un (01) único pago, el cual se realizará luego de la presentación de informe del suministro realizado (100% de los elementos suministrados), previa presentación del informe del contratista, presentación de la factura correspondiente cuenta de cobro o su documento equivalente, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de la misma, acompañada de la certificación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social del contratista (Salud y Pensión, Riesgos Laborales) y soporte de pago de obligaciones de salud.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y IVA.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el



 Administración Municipal 2024- 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210	 módulo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		SECRETARÍA DE GOBIERNO	
		Página 4 de 7	



artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **CINCO (5) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio del Contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

7. SUPERVISOR

La supervisión del contrato del contrato de mínima cuantía será ejercida por la Secretaria de Gobierno, quien velará por los intereses del Municipio, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



 Administración Municipal 2024- 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210	 módulo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		SECRETARÍA DE GOBIERNO	
		Página 5 de 7	



En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar oportunamente los bienes anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Otanche.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Otanche.
3. Garantizar la calidad de los bienes, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Otanche.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Otanche.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, si aplica, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA**.
11. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Otanche por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.



 Administración Municipal 2024- 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210	 módulo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Página 6 de 7	



4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

11. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Otanche, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

12. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos



 Administración Municipal 2024- 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210	 mipg <small>modulo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Página 7 de 7	



precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al día por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Secretaria de Gobierno	Edificio Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30	Teléfono 3112363000
-------------------------------	---	---------------------

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldía de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los veintiunos (21) día del mes de agosto de 2025.


WILMAR PEÑA SUATERNA
 Alcalde Municipal
 Otanche

